



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

**RESOLUCIÓN N° 0178 - TCP**  
**SANTA FE, 30 de diciembre de 2020**

**VISTO:**

El expediente n.º 00901-0100607-8 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante el cual se gestiona la modificación de la Resolución N° 0029/20 TCP y modificatoria dispuesta por Resolución N° 0067/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con el dictado de la Ley N° 13985 se introducen reformas a la Ley N° 12510, en el Título VI – Sistema de Control Externo, Capítulo I – Tribunal de Cuentas, facultando “...*al Tribunal de Cuentas de la Provincia a instrumentar e implementar gradualmente los términos y funcionalidades previstas para cada uno de los aspectos regulados...*” por la nueva norma;

Que en relación con el acto dispositivo citado en el visto, resulta procedente reflejar en la norma impulsada, la sustitución de referencias al “artículo 203º incisos l), n), q), s), t) y z)” por “artículo 203º incisos h), i), m), n), ñ) y t)” según corresponda, de acuerdo al nuevo orden fijado para aquellas competencias acordadas al Organismo a partir de la Ley N° 13985;

Que para la adecuación normativa promovida, se entiende indispensable la actividad que implica rediseñar las normas vigentes con relevancia para este Órgano, por constituir herramientas de elemental importancia en la inteligencia de dotar, a este Tribunal como asimismo a aquellas Jurisdicciones y entidades en esferas del Sector Público Provincial No Financiero susceptibles del control externo posterior, de instrumentos reglamentarios actualizados que constituyen materiales de consulta permanente;

Que la norma cuya actualización se impulsa se encuentra dentro del grupo normativo expresado en el considerando anterior, por referir a la competencia del Tribunal de Cuentas de ejercer el examen de las cuentas y regular la modalidad de presentación de los Balances de Movimiento de Fondos y Rendiciones de Cuentas del Sector Público Provincial No Financiero;

Que la aplicación de una correcta técnica legislativa justifica aprobar el texto contenido en el presente dispositivo legal;

////

**“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

/ / / /

**RESOLUCIÓN N° 0178 - TCP**  
**Continuación - Hoja 2**

Que teniendo en cuenta las sugerencias formuladas oportunamente por la Subdirectora General de Documentación y Archivo General del Tribunal de Cuentas y en virtud de las expresiones vertidas por los Vocales en el marco del expediente n.º 00901-0091597-9, corresponde modificar la Resolución N° 0029/20 TCP, modificada por la Resolución N° 0067/20 TCP, estableciendo la adecuación normativa pertinente en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 12510 según la última modificación introducida por la Ley N° 13985;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 200° inciso f) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado – N° 12510 y modificatoria N° 13985– y de acuerdo a lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 30-12-2020 y registrada en Acta N° 1711;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Sustituir el artículo 12° de la Resolución N° 0029/20 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 12°: Delegación de facultades:**

*En la revisión y análisis de las rendiciones de cuentas, en cualquiera de sus grados e instancias, dentro del ámbito de la Jurisdicción y competencia atribuida a cada Delegado Fiscal y a las Fiscalías Generales, les quedan delegadas las facultades previstas en los incisos h); i); m); n) y ñ) del artículo 203° de la Ley N° 12510; pudiendo además requerir la colaboración de los SAF a los fines de auditar los fondos pendientes de rendición.”*

**Artículo 2º:** Sustituir el artículo 25° de la Resolución N° 0029/20 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 25°:** *El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto resolutivo, habilitará la aplicación de lo establecido en el artículo 203°, inciso t) de la Ley N° 12510.”*

/ / / /

**“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

////

**RESOLUCIÓN N° 0178 - TCP**  
**Continuación - Hoja 3**

**Artículo 3º:** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Tribunal de Cuentas [www.tcpsantafe.gob.ar](http://www.tcpsantafe.gob.ar); notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales; comuníquese a las Fiscalías Generales Áreas I y II, para que por intermedio de los Contadores Fiscales delegados hagan saber a las Jurisdicciones controladas que tomen conocimiento del presente acto en dicho sitio web institucional, a los estamentos internos vía novedades Intranet TCP y a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente  
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal  
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

**“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**